



# AYUNTAMIENTO DE VALERO

Plaza de Juan Garrido 1  
37764 VALERO  
Salamanca  
Teléfono: 923 415694

## **ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE VALERO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE PROCEDE A CONVOCAR AL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE VALERO (SALAMANCA)”.**

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valero en su sesión de fecha 31 de agosto de 2022, se aprobó el **“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE VALERO (SALAMANCA)”**, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas. Posteriormente, la Confederación Hidrográfica del Tajo, ha remitido Oficio de fecha 31 de mayo de 2023 en el que, de manera resumida, indicaba la necesidad de que el camino de acceso a la depuradora se situara por encima de la avenida de 500 años, y así garantizar el acceso a la misma; así como, ajustar el proceso de depuración, a un sistema biológico en compartimento cerrado, más eficiente en materia de olores. Consecuencia de lo anterior se ha redactado con fecha 26 de octubre de 2023 la “Adecuación del proyecto de la EDAR de Valero a los condicionantes impuestos por la CHT”, siendo aprobado el mismo por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de 22 de noviembre de 2023.

Las afecciones originadas por la ejecución del citado proyecto se concretan de la siguiente manera:

1º.- Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones y/o elementos permanentes en superficie contenidos en el proyecto.

2º.- Para la canalización de la conducción:

-Imposición de servidumbre permanente de acueducto y/o paso a lo largo del trazado de la conducción enterrada, sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

3º.- Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de aplicación, se procede por el presente, a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos radicados en el Término Municipal de Valero, afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con el texto publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, en el periódico “La Gaceta de Salamanca”, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas





# AYUNTAMIENTO DE VALERO

Plaza de Juan Garrido 1  
37764 VALERO  
Salamanca  
Teléfono: 923 415694

Previas a la Ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

LUGAR	FECHA	HORAS
AYUNTAMIENTO DE VALERO	13 de marzo de 2024	11:30 a 14:00

Asimismo, conforme establecen los arts. 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa así como el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación antes citada, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas, incluso a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio, relación que asimismo estará a disposición de los interesados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados; deberán comparecer personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

La presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

En el expediente expropiatorio la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL) asumirá la condición de beneficiaria del mismo, de conformidad, tanto con lo dispuesto en la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la citada empresa pública y en el Decreto 76/2008, de 30 de octubre por el que se regulan las encomiendas a la misma, como por el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ayuntamiento de Valero y la citada entidad beneficiaria.

Valero, a fecha de firma electrónica

**EL ALCALDE**

**Fdo.: DEMETRIO CANETE MARTIN**

